



## BOLETÍN DE PRENSA 177

### Plenaria del Senado aprueba Proyecto de Ley Anticontrabando que penaliza contrabando como delito de lavado de activos

***· El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, aseguró que con esta iniciativa no se afectará a los pequeños comerciantes, no se restringirá el ingreso de los productos de la canasta básica, ni se modificará o eliminará el Régimen de Zonas Aduaneras Especiales.***

**Bogotá, 9 de diciembre de 2014 (COMH).** El Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, destacó que la Plenaria del Senado de la República aprobara este martes el Proyecto de Ley Anticontrabando que busca implementar medidas legales para prevenir y combatir este flagelo, favorecer la competencia legal en el comercio y aumentar el recaudo tributario.

“La iniciativa del Gobierno va encaminada a la protección de los ciudadanos más necesitados que dejan de recibir apoyo en educación y vivienda porque el contrabando deja de pagar impuestos para financiar políticas públicas que pueden llegar a todo el país”, aseguró el titular de la cartera.

El funcionario resaltó que el contrabando impacta la actividad económica formal, y tiene repercusiones sobre la seguridad nacional, el orden público y la productividad del país.

Así mismo, la iniciativa, que pasa a último debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes, permitirá luchar contra los grandes contrabandistas, evitar riesgos sanitarios y fitosanitarios que afectan especialmente a los productos de la canasta familiar.

Por otra parte, el titular de la cartera de Hacienda aseguró que con este Proyecto de Ley no se afectará a los pequeños comerciantes, no se restringirá el ingreso de los productos de la canasta básica, ni se modificará o eliminará el Régimen de Zonas Aduaneras Especiales.

El Ministro Cárdenas destacó además que en este Proyecto de Ley se castiga el contrabando como delito conexo al lavado de activos.

“El eje central en este proyecto, desde el punto de vista penal, es que el contrabando y el lavado de activos son dos caras de un mismo delito”, añadió.

De igual manera, se establece el régimen sancionatorio para el incumplimiento de obligaciones derivadas del impuesto al consumo de licores y tabaco.



“Para casos de menor cuantía se establecerán medidas como el decomiso de la mercancía, multas, cierre del establecimiento de comercio y suspensión o cancelación definitiva de licencias, autorizaciones o registros”, sostuvo.

De igual manera, se busca el fortalecimiento de las entidades existentes que han venido desarrollando actividades de lucha contra el contrabando como la Dian y la Policía Fiscal y Aduanera (Polfa) y se le otorgan competencias a la Unidad de Información y Análisis Financiero (Uiaf) para investigar la defraudación aduanera.

Finalmente, la iniciativa establece la creación de una Comisión Interinstitucional de Lucha Contra el Contrabando y el Comercio Ilícito para coordinar las actuaciones y operaciones contra este delito, el comercio ilícito, fraude aduanero o defraudación fiscal.

(Fin)